

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 25 de febrero de 2020. Al Despacho del Señor Juez el presente Proceso ordinario No. 1100131050152016000698-00, informando que obra a folio 417 del plenario, memorial del apoderado de la parte demandante, por medio del cual presenta recurso de apelación en contra del dictamen pericial, proferido por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA. Igualmente, a folio 416 obra solicitud de sucesión procesal por la parte demandada. Sírvase proveer.

La secretaria,

DEYSI VIVANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y por haber sido presentado dentro de los términos legales **concédase el recurso de apelación** interpuesto contra el dictamen pericial de determinación de la pérdida de la capacidad laboral y determinación de la invalidez del demandante, señor RUBEN DARIO ROA, No. 14211013 de fecha 25 de Julio de 2019, realizado por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca. Se ordena remitir dicho recurso a la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, a fin de que sea resuelto. **LIBRESE OFICIO.**

Se requiere a la parte impugnante este pendiente de cancelar los honorarios correspondientes para que se surta dicho recurso so pena de ser declarado desierto.

De otra parte y previo a tener a la COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A, como sucesor procesal de la demandada. LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A, dada su absorción se **REQUIERE** al apoderado de la parte demandada, para que se sirva allegar la escritura Pública No. 1855 del 31 de octubre de 2019, a la que hace referencia en el memorial obrante a folio 416 del plenario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JPCR

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. HOY 27 DE AGOSTO DE 2020 , SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 054 DEYSI VIVIANA APONTE COY SECRETARIA
